ACUERDO LABORAL DE GLOBAL SERVICIOS CULTURALES
2021

1. ÁMBITO PERSONAL

El presente acuerdo regula las relaciones laborales de los trabajadores de Global Servicios Culturales con contrato de carácter indefinido, o con una duración igual o superior a un año.

2. JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo será de 165 horas los meses de enero febrero, marzo, abril, mayo, septiembre, octubre, noviembre, diciembre y 160 junio, julio y agosto. 1710 horas anuales para todo el personal afectado por este acuerdo laboral.
Se establece la posibilidad de su distribución irregular. La jornada de trabajo no podrá exceder de 12 horas de trabajo diarias.

El descanso comprendido entre fin de jornada laboral e inicio de la siguiente jornada será de 10 horas como mínimo.

Si el trabajo requiere que el trabajador pernocte fuera de su domicilio se contabilizará:

- Día de viaje: 5 horas mínimo
- Día de trabajo: 10 horas mínimo.

3. HORAS EXCEPCIONALES

Se contemplará como hora excepcional aquella que se trabaje a partir de la duodécima (12) hora de jornada ordinaria. El valor de la hora excepcional será de 2 horas.

También se considerará hora excepcional, la trabajada que suponga el no respeto de las 10 horas de descanso entre jornadas laborales, sin llegar en ningún caso a que el descanso entre jornadas sea inferior a 8 horas. El valor de la hora excepcional será de 1 hora, si el descanso es inferior a 10 horas; y será de 2 horas, si el descanso es inferior a 8 horas.

También se considerará hora excepcional, las horas trabajadas producto de la modificación de los planes de trabajo tal y como se explica en el punto 6.

Las horas excepcionales se computarán según cada caso, como se explica en cada punto de este acuerdo.

El caso de horas no trabajadas pero que si aparecen en el plan de trabajo figura en el punto **6. CONTROL DE HORAS**

Firmado como representante sindical: Nestor Royo Pozueta

4. CAMBIO DE PLANES

Se considerará cambio de planes toda aquella modificación del plan de trabajo a partir del sábado y hasta el domingo siguiente, que suponga:

CASOS	Valor del cambio no en el día	Valor del cambio en el día
Aumento en más de dos horas del plan de trabajo	1,5h	2 h
Reducción en más de dos horas del plan de trabajo.	Se cuenta la mitad de las horas	Se cuenta la mitad de las horas
Programación de un trabajo no previsto.	1,5 h	2 h

No se considerará cambio de planes la sustitución de personal por baja médica.
Se respetará el horario marcado para la jornada laboral en el pedido de trabajo y será el que los trabajadores contabilicen como horas efectivamente trabajadas.

5. HORAS EXTRAORDINARIAS

Se considerarán horas extraordinarias todas aquellas que excedan de las 160 o 165 horas mensuales según el mes de que se trate.

Se considerará que por cada hora de menos de 8 horas de descanso entre jornadas laborales consecutivas computarán 2 horas extras.

Las horas extraordinarias se abonarán a razón de 15,6 €/h/neto, o bien computarán 1,5 h. en vacaciones, por cada hora extraordinaria trabajada.

Las horas extraordinarias no podrán acumularse de un año para otro. Al finalizar el año habrán de ser disfrutadas (acuerdo en cuanto a las fechas de disfrute) o abonadas económicamente.

6. CONTROL DE HORAS

Durante los primeros cinco días del mes, todos los trabajadores entregarán a Global Servicios Culturales un parte con sus horas trabajadas en el mes saliente. En este control de horas aparecerá el número de horas reales trabajadas. El control en cuanto a horas excepcionales, etc., lo realizará el personal de administración de Global Servicios Culturales.

Si coinciden cambio de planes con jornadas de más de 12 h, sólo se computarán horas excepcionales por uno de los dos casos. El que suponga más ventajoso para el trabajador

En caso de que se dé un desfase superior a las horas a trabajar en un mes, la empresa dispondrá de los dos meses siguientes para ajustar estas horas. En ningún caso se

recuperarán las horas que excedan en 5 a las horas a trabajar ese mes. Las horas que excedan a 5 serán consideradas horas extras, al margen del total de horas que se trabajen en los dos meses siguientes.

En el caso de que el desfase sea inferior a las horas a trabajar en el mes, la empresa dispondrá de los dos meses siguientes para ajustar estas horas. No se podrá superar en 5 en ningún caso las horas a recuperar por mes. Las horas que excedan de 5 serán consideradas horas extras.

7. DESCANSO MENSUAL

Todo el personal de Global Servicios Culturales disfrutará de un fin de semana libre al mes. Las semanas en las que no se disfrute de fin de semana libre al menos un día completo será disfrutado como libre. El total de días libres en un mes (fin de semana libre incluido) será como mínimo igual a 8.

Fin de semana excepcional

En el caso en el que algún trabajador no disfrute del fin de semana libre a que tiene derecho cada mes se verá compensado con 15 horas extras a disfrutar como tales independientemente de las horas realizadas ese mes.

Si en una semana algún trabajador no disfruta de ningún día libre, es decir trabaja los 7 días de la semana, se verá compensado con 7,5 horas extras a disfrutar como tales independientemente de las horas realizadas ese mes.

8. VACACIONES

Todo el personal afectado por este acuerdo disfrutará cada año completo de trabajo de 22 días laborables de fiesta. El trabajador elegirá el momento del disfrute de 11de esos días y la empresa el de los otros 11.

Las vacaciones han de ser disfrutadas siempre, y no podrán ser sustituidas por una contraprestación económica. Los periodos vacacionales han de ser solicitados con una antelación mínima de 15 días.

Si el personal acumula días de vacaciones y no es posible gastarlas en el año correspondiente, al final del mismo deberá ser acordado entre empresa y trabajador el momento de su disfrute.

La plantilla de Global Servicios Culturales disfrutará de los 14 festivos oficiales. Además la empresa añade otros 2 días más: 6 y 7 de julio. En total 16 días.

Trabajar un día festivo equivale a día y medio de vacaciones.

Firmado como representante sindical: Nestor Royo Pozueta

9. Dietas y kilometraje

Cuando el trabajo no suponga pernocta, la dieta se pagará al presentar el ticket.
Cuando el trabajo supone pernocta fuera del domicilio, se entregará 30 €/día.

Dieta Excepcional:

A) En Pamplona y su comarca cuando no se respete la parada de 2 horas prevista para comer:
 a. Si se cuenta menos de una hora y media para comer, se abonará el ticket de la comida (necesario el presentarlo).
 b. Si se cuenta menos de una hora para comer además de abonar el ticket computarán de seguido todas las horas trabajadas.

B) En Pamplona y su comarca, cuando la jornada continua sea mayor de ocho horas, o cuando la jornada sea partida pero uno de los dos tramos suponga más de ocho horas, se abonará el ticket del bocata (necesario presentarlo).

Los trabajadores no estarán obligados en ningún caso a viajar por otros medios que no sean los proporcionados por la empresa.

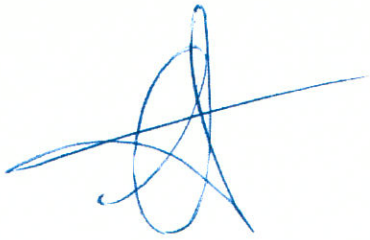
Los clientes de la empresa nunca se harán cargo ni de la manutención ni del alojamiento de los trabajadores de la empresa salvo acuerdo expreso entre el trabajador en cuestión y la empresa.

10. Bajas

Los trabajadores percibirán el 100 % de su nómina durante los 20 primeros días de baja por enfermedad común. A partir del día 21, el trabajador percibirá el 70 % de la base de contingencias comunes.

11. Retenciones salariales

Global Servicios Culturales aplicará en la nómina mensual el porcentaje de IRPF que determinen las tablas que emite la Hacienda Foral de Navarra.
Ese porcentaje se calcula sobre el total bruto anual y teniendo en cuenta el nº de hijos.



Firmado como representante sindical: Nestor Royo Pozueta

12. Permisos

- 15 días naturales por matrimonio
- 15 días naturales por paternidad
- 1 día por traslado
- Enfermedad grave o ingreso
 - 4 días naturales cónyuge, hijos y padres
 - 2 días naturales hijos políticos, padres políticos, hermanos, hermanos políticos, abuelos, abuelos políticos y nietos
- Fallecimiento
 - 5 días naturales cónyuge, hijos e hijos políticos
 - 3 días naturales padres, padres políticos, hermanos y hermanos políticos
 - 2 días naturales abuelos, abuelos políticos, nietos, nietos políticos, tios, tíos políticos, sobrinos y sobrinos políticos
 - Se sumará 1 día más si el fallecimiento es fuera de Navarra
 - Se sumarán 2 días más si el fallecimiento es fuera de la península

- Los hijos adoptivos y en régimen de acogimiento tendrán la misma consideración que los naturales siempre y cuando estén legalmente reconocidos
- Por cumplimiento de un deber de carácter público, el trabajador podrá ausentarse el tiempo indispensable
- Permiso por lactancia. Con un niño menor de 9 meses se tiene derecho a 1 hora de ausencia del trabajo que podrá dividirse en dos fracciones, pudiendo acogerse a este derecho tanto el padre o la madre si trabajan ambos.

13. Uniformes

Todo el personal tendrá derecho a uniforme de invierno y de verano. Deberá utilizarlo en el desempeño de su trabajo. Se hará entrega del mismo una vez al año. El uniforme es el siguiente:

- 2 pantalones de trabajo largos
- 2 pantalones de trabajo cortos
- 1 pantalón especial para trabajar ante el público
- 2 sudaderas
- 4 prendas a elegir entre polos o camisetas

14. Seguridad y Equipos de protección individual

Todo el personal de Global Servicios Culturales recibirá formación e información sobre seguridad e higiene en el trabajo, acerca de los riesgos a que se ven expuestos por el

desarrollo de su labor o por desarrollar la misma en los lugares de trabajo concretos donde lo hacen, así como equipos de protección individual con su correspondiente manual de uso e indicaciones pertinentes, según el espacio en el que van a trabajar.

El equipo de protección individual que se entregará constará de:

- 2 pares de guantes
- 1 casco
- 1 par de botas

Todos los trabajadores deberán utilizar los equipos de protección individual proporcionados por la empresa siempre que exista la situación de riesgo que se intenta evitar.

Deberán asimismo ocuparse de la buena utilización y mantenimiento de los mismos. Serán reemplazados cuando acabe su vida útil o antes si sufren deterioro por su normal uso.

Habrá varios arneses en cada uno de los espacios de trabajo que se puedan utilizar.

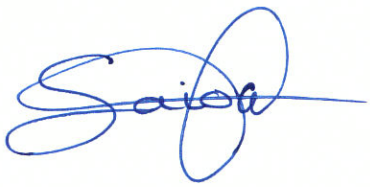
15. FORMACIÓN.

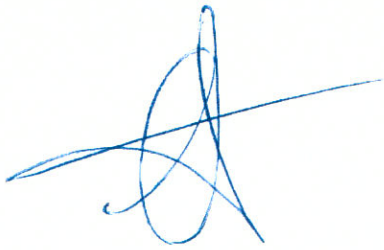
Bien propuesto por la empresa o por cualquiera de sus trabajadores y estando de acuerdo ambos siempre que uno de estos realice un curso de formación cualquiera que sea su duración la empresa asumirá el coste del curso, la mitad de los costes de alojamiento, y la mitad de los costes de manutención así como la mitad de los costes de desplazamiento. Además, la mitad del total de las horas de duración del curso computarán como horas de trabajo efectivas ordinarias.

16. IPC

Este acuerdo incluye la actualización salarial de acuerdo con el IPC real del año anterior a 31 de diciembre.

Firmado como representante de Global Servicios Culturales: Saioa Erro Valdés
01 de febrero de 2021





Firmado como representante sindical: Nestor Royo Pozueta